

ORDENANZA N° 2687

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Sra. Raquel Irma ROSALES D.N.I. N° 7.889.433, con domicilio en Avda, San Francisco Km. 7 1/2; de una fracción de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo afectado por la línea Municipal de la Avda. San Francisco que mide: dieciséis metros y sesenta y dos centímetros al sur. por doce metros sesenta centímetros al Norte: con siete metros setenta centímetros al Este y siete metros setenta y siete centímetros al Oeste, lo que hace una superficie total de: Noventa y siete metros cuadrados, veintinueve centímetros cuadrados. La fracción figura inscrita en mayor extensión bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección G - Manzana 228 - Parcela "q" .-

ARTICULO 2º.- Eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones conforme a lo estipulado en el artículo 111º de la Ordenanza No 2670/96 hasta un monto de \$ 2.043 (Pesos dos mil cuarenta y tres), como lo valua el Tribunal de Tasaciones de La Provincia, en su Informe No 334 del 14 de Marzo de 1996.-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Rentas Municipal y la Dirección de Catastro Municipal, realicé las anotaciones pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO